

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA  
RADICADO No. 91001-40-89-002-2020-00062  
DEMANDANTE: ERIKA ANDREA TABARES GRANDE  
DEMANDADO: MIGUEL SOCRATES DELGADO GARCIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en cesión de audiencia del 18 de marzo de 2021, procederá le despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 72 del C. Procesal del Trabajo, debiéndose igualmente oficiar a la defensoría del pueblo regional Amazonas, a fin de que certifique e informe si el Dr. Daniel Fernando Perdomo Reátegui, aún está vinculado con dicha entidad y que correo electrónico reporta, así mismo, que en caso de que aun esté vinculado con dicha entidad, se insta para que comparezca a la audiencia, así mismo haga comparecer e informe oportunamente a la usuraria fin de que asista a las audiencias que se programen, las cuales se realizarían a través de la plataforma teams.

En consecuencia, el Juzgado segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas, **DISPONE:**

FIJAR el día 10 de junio de 2022, a partir de las 4:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada ene l art. 72 del C.P.L., la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Teams, no obstante, si las partes no cuentan con conexión podrán acercarse al palacio de justicia a fin de asignarle una sala de audiencias. Por secretara remítanse las invitaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran  
Juez

**Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002  
Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75afa9b057912fb84b4a1bd5a407938bd07e37d47212891461ff9879e88fa5b5**

Documento generado en 10/05/2022 12:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>